



**Tlayacapan**  
Gobierno Municipal 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

**MANUAL DE ORGANIZACION**

CLAVE: ECO

EMISION: 01

PÁG. 1 DE 15

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLAYACAPAN, MORELOS

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

### **DIERECCIÓN DE ECOLOGÍA**

TLAYACAPAN  
GOBIERNO  
MUNICIPAL 2016-2018

TLAYACAPAN, MOR. A 01 DE ENERO DEL 2016



## II.- INDICE.

APARTADO	CONSECUTIVO	PAGINA
PORTADA	I	1
INDICE	II	2
AUTORIZACIÓN	III	3
INTRODUCCIÓN	IV	4
OBJETIVO	V	4
GLOSARIO	VI	4
ANTECEDENTES	VII	5
MARCO JURIDICO	VIII	5
ALCANCE	IX	6
ATRIBUCIONES	X	6
ESTRUCTURA ORGANICA	XI	8
ORGANIGRAMA	XII	9
MISION Y VISION	XIII	9
FUNCIONES	XIV	10
DESCRIPCION Y PERFILES DE PUESTO	XV	10
DIRECTORIO	XVI	15
HOJA DE PARTICIPACION	XVII	15



### III.- AUTORIZACIÓN.

#### AUTORIZÓ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, III, IV y V de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 118 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, 38 fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXVIII, XLI, 41 Fracción I, XXVIII y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente **Manual de Organización de la Dirección Ecología**, el cual contiene información referente a su estructura de organización, funcionamiento y las atribuciones del área y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que la integra.

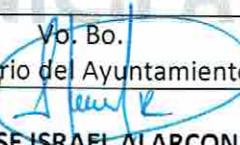
  
Ing. Dionisio De la Rosa Santamaría  
Presidente Municipal - 2018

#### REVISÓ

  
Lic. Irma Isamar Morales Catalán  
Contralora Municipal

#### ELABORÓ

  
C. Luis Alberto Martínez Contreras  
Director de Ecología

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	Versión	No. de Páginas
01-Enero-2016	 JOSE ISRAEL ALARCON	2016	15

  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLAYACAPAN, MOR.  
SECRETARIA GENERAL  
2016-2018



## IV.- INTRODUCCION

La convivencia de todo ser humano y en especial de los ciudadanos de Tlayacapan debe de ir de la mano y, debe sustentarse con un pleno respeto y preservación del medio ambiente. Esta relación medio ambiente-hombre debe ser corresponsabilidad de ciudadanos y gobernante con la finalidad de explotar los recursos naturales racionalmente, recuperar el equilibrio de nuestros ecosistemas y promover el desarrollo sustentable el cual implica el aprovechamiento de todos los recursos renovables y no renovables para producir nuestros satisfactores sin ponerlos en riesgos para que sean también aprovechados por las futuras generaciones.

Nuestro municipio se encuentra inmerso en otro sistema global, los cuales se encuentran sujetos a cambios ambientales como consecuencia de actividades urbanas y agrícolas, algunas muchas de ellas no se tienen injerencia para controlarlas o disminuir su efecto, por lo cual es necesario emprender acciones que mitiguen el deterioro ambiental.

El presente manual incluye tareas, de la dirección de Ecología, beneficiando así directamente al medio ambiente y a todo ser que habita en su territorio.

Quedando claro y de acuerdo que son responsabilidades del personal de esta dirección su observancia y ejecución.

## V.- OBJETIVO

Crear estrategias que permitan establecer mecanismos de trabajo, con el fin de propiciar un entorno ambiental sano, saludable y sustentable para la sociedad actual y para las futuras generaciones, buscando en todo tiempo una mejora continua, con la participación decidida de la comunidad.

## VI.- GLOSARIO

- **Contaminación:** La contaminación es la introducción de sustancias en un medio que provocan que este sea inseguro o no apto para su uso.
- **Ecología:** Parte de la biología que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con el medio en el que viven.
- **Medio Ambiente:** El medio ambiente es el conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos, de las personas o de la sociedad en su conjunto
- **Reforestación:** Repoblación de un terreno con bosques.



## VII.-ANTECEDENTES

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Los objetivos de esta ley son primordialmente garantizar la preservación y la restauración del equilibrio ecológico así como la protección del medio ambiente, en el territorio mexicano, garantizar el derecho de todo mexicano a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, definir los principios de la política ambiental nacional y los instrumentos para su aplicación, preservar y proteger la biodiversidad mexicana, el aprovechamiento sustentable y la restauración de los recursos naturales, la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo y el establecimiento de medidas de control y seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta ley.

El municipio de Tlayacapan es importante contar con un manual operativo con el fin de que la Dirección de Ecología tenga un buen funcionamiento y ejecución de las actividades que le corresponden.

## VIII. MARCO JURIDICO

Se basa en lo siguiente:

- Ley General y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Residuos Sólidos.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan.
- Ley de Ingresos Vigentes en el Estado de Morelos.
- Reglamentos para La Protección al Medio Ambiente y la Preservación Ecológica del Municipio de Tlayacapan Morelos.



## IX. ALCANCE

Para cualquier persona física u organización que lo requiera en el momento que lo desee.

## X. ATRIBUCIONES

I.-La prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente de bienes y zonas de jurisdicción municipal con relación y vinculación a las zonas limítrofes federales del corredor Biológico Chichinautzin.

II.-La regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas, cuando por efectos pueda generar una afectación de los ecosistemas.

III.- La prevención y control de la contaminación de la atmosfera generada por fuentes emisoras fijas en el municipio.

IV.- Observar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de emisiones máximas, permisibles de contaminantes arrojados a la atmosfera de fuentes fijas.

V.- Establecer el condicionamiento de autorización para uso de licencia de construcción al resultado satisfactorio de la evaluación del impacto ambiental.

VI.-Regulación con fines ecológicos del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de descomposición y que solo puedan utilizarse para la fabricación para de materiales pétreos para la construcción.

VII.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico en los centros de población, en relación con los efectos derivados de alcantarillado, limpia, mercados centros de abasto, panteones, rastro, tránsito y transporte locales.

VII.- La vigilancia de los procesos de manejo, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos.

IX.-El Ayuntamiento en ejercicio de las atribuciones que las leyes sobre materia le confieren, podrá regular, restringir, prohibir, orientar e inducir las participaciones de los particulares en acción económicas y sociales, donde se observen los criterios de preservación, conservación, instauración y restauración del equilibrio ecológico.

X.- La concertación de acciones con los sectores social y privado en materia ambiental conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

XI.- Establecer zonas ecológicas de jurisdicción municipal; con relación y vinculación a las zonas limítrofes Federales "Corredor Biológico Chichinautzin" Fracción II".



XII.- Impulsar y promover entre la población, campañas de educación ambiental para lograr una cultura ecológica.

XIII.- Coordinar acciones para la forestación y reforestación de preferencia con especies nativas de la región.

XIV.- Aplicar las sanciones previstas en este Ordenamiento.

XV.- Dictar la resolución que corresponde cuando se haya interpuesto el recurso de Revocación.

XVI.- Promover el establecimiento de Centros de Reciclaje.

XVII.- Coordinar con las autoridades Estatales y Federales correspondientes las acciones tendientes al buen manejo y disposición de los residuos peligrosos provenientes de las diferentes industrias, clínicas, hospitales y otros.

XVIII.- La elaboración y ejecución de un centro de compostaje.

XIX.- Establecimiento de programas destinados a la propagación, conservación y producción de especies vegetativas para el uso de reforestación en áreas municipales.

XX.- Coordinar acciones con otros municipios para prevenir la contaminación ambiental en cualquiera de sus manifestaciones.

XXI.- Constituir el Consejo Municipal y Protección al Ambiente y expedir su Reglamento Interno.

XXII.- Proteger el medio ambiente dentro del territorio municipal, coordinando sus acciones con el Gobierno del Estado y la Federación.

XXIII.- Supervisar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas para el adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua residuales privadas y públicas.

XXIV.- Supervisar el saneamiento de los manantiales, arroyos, canales de agua, barrancas y cauces naturales del municipio

XXV.- Autorizar la poda, tala, banqueteo o corte de raíces de cualquier especie arbórea o arbustiva dentro de la jurisdicción municipal, siempre y cuando no estén bajo protección por la NOM-059-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales (SEMANART)

XXVI.- Sancionar a las personas que arrojen basura en los lotes baldíos, canales, ríos, apantles, barrancas o cualquier lugar prohibido para ello, vías públicas y aéreas de uso público.

XXVII.- Sancionar a personas físicas o morales que descarguen en las redes colectoras, ríos, cuencas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltren en terrenos, barrancas, apantles o vía pública sin tratamiento previo, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de materiales considerados peligrosos o cualquier otra sustancia dañina para la salud de las personas, fauna o a la flora.

XXVIII.- Prohibir la quema de basura o de cualquier desecho sólido a cielo abierto.



XXIX.- Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, vigilar a través del personal correspondiente que todas las personas residentes o visitantes no arrojen desechos sólidos en la vía pública o desde cualquier vehículo en movimiento de servicio particular o público en las orillas de vialidades Federales, Estatales y caminos secundarios dentro de la jurisdicción municipal.

XXX.- Es obligación del H. Ayuntamiento de Tlayacapan, Estado de Morelos; vigilar que las personas físicas y morales que realicen ferias, exposiciones y espectáculos públicos, proporcionen a los asistentes sanitarios y contenedores para el depósito de desechos sólidos.

XXVII.- Sancionar a las personas físicas o morales que descarguen en las redes colectoras, ríos, cuencas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltren en terrenos, barrancas, apantles o vía pública sin tratamiento previo, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de materiales considerados peligrosos o cualquier otra sustancia considerada dañina para la salud de las personas, la fauna o la flora.

XXVIII.- Prohibir la quema de basura o de cualquier desecho solido a cielo abierto.

XXIX.-Es obligación de H. Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapan, estado de Morelos, vigilar atreves, del personal correspondiente que todas las personas residentes o visitantes no arrojen desechos sólidos en la vía pública o desde cualquier vehículo en movimiento de servicio particular o público, en las orillas, de vialidades, carreteras federales, estatales y caminos secundarios dentro de la jurisdicción municipal.

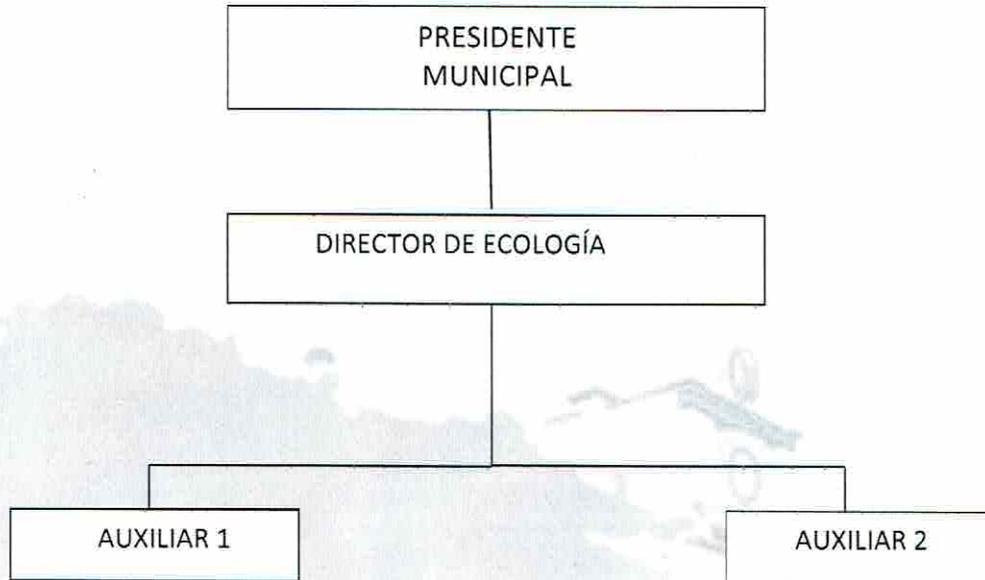
XXX.-Es obligación de H. Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapan, estado de Morelos, vigilar que las personas físicas y morales que realicen ferias, exposiciones y espectáculos públicos, proporcionen a los asistentes servicios sanitarios y contenedores para el depósito de desechos sólidos.

## XI. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. de Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		Ecología	Director	1	1
		Ecología	Auxiliar 1	1	1
		Ecología	Auxiliar 2	1	1
			Subtotal	3	3



## XII. ORGANIGRAMA



## XIII. MISION Y VISION.

### MISION

Cuidar y vigilar nuestro medio ambiente, para garantizar los benéficos y servicios ambientales, rigiéndose en las Leyes y reglamentos vigentes de nuestro país, Estado y municipio.

### VISION.

Ser una Dirección corresponsable del cuidado de nuestro entorno, fomentando una educación ecológica entre la población del Municipio, para garantizar la continuidad de todos los recursos naturales garantizando que todo individuo tiene derecho de gozar de un ambiente sano para su desarrollo social, físico y mental.



## XIV. FUNCIONES

- Planificar y fomentar actividades relacionadas al cuidado y preservación del medio ambiente del municipio de Tlayacapan.
- Dirigir actividades relacionadas con los deberes del área de ecología.
- Emitir sanciones correspondientes a personas infractoras, conforme al reglamento vigente.
- Elaborar reportes mensuales de las actividades realizadas por el director del área y el personal a cargo.
- Otorgar los permisos correspondientes por retiro de árboles en base a la inspección y evaluación técnica.
- Realizar operativos de inspección y vigilancia para la protección del medio ambiente.
- Coordinar con las dependencias Federales, Estatales y Municipales para la realización de vistas de inspección en el ámbito de su competencia.

## XV. DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

**PUESTO:**

Director de Ecología

**JEFE INMEDIATO:**

Presidente Municipal

**NIVEL:**

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Reforestaciones
- Atención ciudadana
- Promover la educación ambiental
- Reducir la contaminación en general

**REPORTA A:**

- Jefe inmediato
- Instancias federales
- Instancias estatales

**SUPERVISA A:**

- Auxiliar 1
- Auxiliar 2



**RELACIONES INTERNAS:**

- Protección civil
- Servicios públicos
- Desarrollo urbano
- Desarrollo agropecuario
- Salud
- Seguridad pública
- Obras públicas
- Jurídico

**RELACIONES EXTERNAS:**

- Comisión nacional de áreas naturales protegidas (CONANP)
- Comisión nacional forestal (CONAFOR)
- Secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT)
- Comisión nacional del agua (CONAGUA)
- Comisión estatal del agua (CEAGUA)
- Secretaría de gestión de residuos sólidos (SEGERESO)

**PERFIL DEL PUESTO:**

**PUESTO:**

- Director de Ecología

**ESCOLARIDAD:**

- Medio Superior

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- 1 año

**CONOCIMIENTOS:**

- Reconocimiento del área de trabajo (Corredor biológico)

**HABILIDADES:**

- Relaciones públicas



**. DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO**

**PUESTO:**

Auxiliar 1

**JEFE INMEDIATO:**

Director de Ecología

**NIVEL:**

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Reforestaciones
- Atención ciudadana
- Promover la educación ambiental
- Reducir la contaminación en general

**REPORTA A:**

- Director de Ecología

**SUPERVISA A:**

- N/A

**RELACIONES INTERNAS:**

- Protección civil
- Servicios públicos
- Desarrollo urbano
- Desarrollo agropecuario
- Salud
- Seguridad publica
- Obras publicas
- Jurídico

**RELACIONES EXTERNAS:**

- Comisión nacional de aéreas naturales protegidas (CONANP)
- Comisión nacional forestal (CONAFOR)
- Secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT)
- Comisión nacional del agua (CONAGUA)
- Comisión estatal del agua (CEAGUA)
- Secretaría de gestión de residuos sólidos (SEGERESO)



**PERFIL DEL PUESTO:**

**PUESTO:**

- Auxiliar 1

**ESCOLARIDAD:**

- Secundaria

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- 1 año

**CONOCIMIENTOS:**

- Reconocimiento del área de trabajo (Corredor biológico)

**HABILIDADES:**

- Relaciones publicas

**. DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO**

**PUESTO:**

Auxiliar 2

**JEFE INMEDIATO:**

Director de Ecología

**NIVEL:**

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Reforestaciones
- Atención ciudadana
- Promover la educación ambiental
- Reducir la contaminación en general

**REPORTA A:**

- Director de Ecología

**SUPERVISA A:**

- N/A



**RELACIONES INTERNAS:**

- Protección civil
- Servicios públicos
- Desarrollo urbano
- Desarrollo agropecuario
- Salud
- Seguridad publica
- Obras publicas
- Jurídico

**RELACIONES EXTERNAS:**

- Comisión nacional de aéreas naturales protegidas (CONANP)
- Comisión nacional forestal (CONAFOR)
- Secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT)
- Comisión nacional del agua (CONAGUA)
- Comisión estatal del agua (CEAGUA)
- Secretaría de gestión de residuos sólidos (SEGERESO)

**PERFIL DEL PUESTO:**

**PUESTO:**

- Auxiliar 1

**ESCOLARIDAD:**

- Secundaria

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- 1 año

**CONOCIMIENTOS:**

- Reconocimiento del área de trabajo (Corredor biológico)

**HABILIDADES:**

- Relaciones publicas



**XVI. DIRECTORIO.**

Nombre y puesto	Teléfonos oficiales	Domicilio oficial
C. Luis Alberto Martínez Contreras Director de Ecología	(735) 35-7-67-27	Plaza de la constitución s/n colonia centro
C. Jorge Carenas Rojas Auxiliar 1	(735) 35-7-67-27	Plaza de la constitución s/n colonia centro
C. Alejandro Nopaltitla Salazar Auxiliar 2	(735) 35-7-67-27	Plaza de la constitución s/n colonia centro

**XVII. HOJA DE PARTICIPACION**

**FECHA DE INICIO:**

1 de Enero del 2016

**FECHA DE TÉRMINO:**

31 de Enero del 2016

PARTICIPANTES	PUESTO
C. Luis Alberto Martínez Contreras	Director de Ecología
C. Jorge Carenas Rojas	Auxiliar 1
C. Alejandro Nopaltitla Salazar	Auxiliar 2

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

  
C. Luis Alberto Martínez Contreras  
Director de Ecología

